

O R D E N A N Z A N° 32/88.

CRESPO - E.RIOS, 22 de Junio de 1988.-

V I S T O:

El Decreto N° 131/88 elevado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo, en Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de Junio de 1988, por considerar justo y necesario practicar un reajuste en las remuneraciones que perciben los trabajadores de la Administración Pública Municipal, con el objeto de adecuar las mismas a la realidad económica actual.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 131/88 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se dispone un incremento salarial a partir del 1° de Mayo de 1988, equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la asignación básica y el treinta y cinco por ciento (35%) sobre el adicional remunerativo no bonificable, todo ello aplicado sobre los importes que cada categoría percibió en el mes de Abril de

1988 y que corresponderá a todo el personal de la Administración Pública Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-